



Río Grande, 06 de Enero de 2015.

**Visto:**

La Carta Orgánica Municipal,  
La Ordenanza Municipal N° 3344/2015,  
Decreto Municipal N° 0001/2015,  
El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal,

**Considerando:**

Que, la Ordenanza Municipal N° 3344/2015, en su Art. 2°, fijó en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$1.378.600.430,00) las erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2015.

Que, la citada Ordenanza, en su Art. 16°, determinó para las jurisdicciones Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal y Tribunal Administrativo Municipal de Faltas la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO (\$ 108.288.035,00), correspondiendo a este Organismo la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 17.759.238,00).

Que, el artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 3344/2015 estableció que el Concejo Deliberante, el Tribunal de Cuentas Municipal y el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas deben remitir al Departamento Ejecutivo Municipal la distribución analítica de sus créditos en el plazo de diez (10) días posteriores a la sanción de la Ordenanza Presupuestaria.

Que, mediante Decreto Municipal N° 0001/2015 del día 05 de Enero del corriente año, el Sr. Intendente promulgó bajo el N° 3344/2015 la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 18 de Diciembre de 2014, referente al Presupuesto del año 2015.

Que, corresponde a las autoridades de este Tribunal de Cuentas realizar el pertinente acto administrativo para determinar la distribución de los créditos autorizados, conforme el Clasificador de Gastos Vigente.

Que, mediante Resolución N° 285/2014 se designó en guardia pasiva durante todo el período de feria al Presidente del Tribunal de Cuentas C.P. Leonardo Gómez y al Vocal 2° C.P. Gabriel Clementino.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 016/14.

**Por ello:**



**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

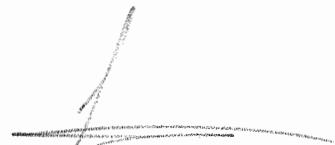
**ARTICULO 1°.- APROBAR** la distribución de los créditos autorizados para el Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 3344/2015, según Anexo I el cual forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR**, comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 001/2015**



C.P. Gabriel José Clementino  
Vocal 2°  
Tribunal de Cuentas Municipal

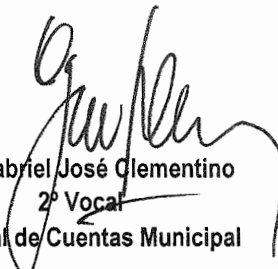



C.P. Leonardo Ariel Gómez  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal



## Anexo I – RESOLUCIÓN T.C.M. N° 001/2015

CODIGO	PARTIDA	TOTAL
1	Gastos en personal	\$ 16.642.538,00
2.2	Textiles y Vestuarios	\$ 3.600,00
2.3.1	Productos de papel y cartón	\$ 20.000,00
2.3.2	Productos de artes gráficas	\$ 1.200,00
2.3.3	Libros, revistas y periódicos	\$ 1.000,00
2.3.5	Especies timbradas y valores	\$ 900,00
2.5.5	Tintas y colorantes	\$ 15.000,00
2.5.6	Combustibles y lubricantes	\$ 7.000,00
2.6.2	Pinturas y colorantes	\$ 1.000,00
2.6.5	Herramientas menores	\$ 1.000,00
2.7.2	Repuestos para automoviles	\$ 3.000,00
2.7.3	Cubiertas y cámaras de aire	\$ 10.000,00
2.7.4	Repuestos para equipos de comunicación	\$ 1.500,00
2.7.5	Electrónicos, electromecánicos y de computación	\$ 4.800,00
2.7.6	Materiales y repuestos para Máquinas y muebles	\$ 1.500,00
2.7.7	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 20.000,00
2.7.8	Accesorios de Iluminación	\$ 1.500,00
2.9.1	Elementos de limpieza	\$ 15.000,00
2.9.3	Utensilios de cocina y comedor	\$ 1.100,00
2.9.9	Otros no especificados	\$ 1.500,00
3.1.1	Energía eléctrica	\$ 30.000,00
3.1.3	Gas	\$ 3.500,00
3.1.4	Teléfonos, telex y telefax	\$ 20.000,00
3.1.5	Correo y telégrafos	\$ 3.000,00
3.1.7	Servicios de Internet	\$ 6.000,00
3.1.9	Otros no especificados	\$ 3.600,00
3.2.1	Alquileres de edificios y locales	\$ 450.000,00
3.2.3	Alquiler de equipos de computación	\$ 4.000,00
3.2.4	Alquiler de fotocopiadora	\$ 20.000,00
3.2.9	Otros no especificados	\$ 3.000,00
3.3.1	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 10.000,00
3.3.2	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 5.000,00
3.3.3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos	\$ 2.000,00
3.4.1	Servicios técnicos	\$ 30.000,00
3.4.2	Servicios profesionales	\$ 200.000,00
3.5.1	Comerciales	\$ 20.000,00
3.5.2	Financieros	\$ 35.000,00
3.7.1	Pasajes	\$ 25.000,00
3.7.2	Viáticos	\$ 25.000,00
3.7.8	Alojamiento y racionamiento a instituciones /o personas	\$ 5.000,00
3.9.1	Servicios de ceremonial	\$ 2.000,00
3.9.4	Publicidad y Propaganda	\$ 30.000,00
3.9.5	Actos Culturales	\$ 2.000,00
3.9.9	Otros no especificados	\$ 12.000,00
4.2.1	Maquinas y equipos	\$ 50.000,00
4.2.2	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	\$ 10.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 17.759.238,00</b>

  
 C.P. Gabriel José Clementino  
 2º Vocal  
 Tribunal de Cuentas Municipal

  
 C.P. Leonardo Ariel Gómez  
 Presidente  
 Tribunal de Cuentas Municipal

FILED  
 09/01/15  
 Hora: 09:00  
 N° 6604  
 Rec.



ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola  
 a/c Dirección de Despacho  
 Secretaria de Gobierno

**Municipio de Río Grande**

Tierra del Fuego

Río Grande,

05 ENE. 2015

**Visto:**

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 100/2014 Asunto N° 0772 /2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 18 de diciembre de 2014 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3344/15 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 18 de diciembre de 2014, referente al presupuesto año 2015.-

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 0001 /15**


C.P. Paulino B.J. Rossi  
 Secretario de Gobierno

Gustavo Adrian Melillo  
 INTENDENTE

1000. 0770/14  
D.C. 100/14



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego

FECHA: 08 ENE 2015

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3344**

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel de su Original, que tuve a la vista

**PEDRO VEDIA**  
Director B.O.M.  
Secretaría de Gobierno

**VISTO:**

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;  
el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10;  
la Ordenanza Municipal N° 2522/08 de Presupuesto Participativo;  
la Ordenanza Municipal N° 2902/11; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario contar con una programación económica y financiera que refleje el plan de gobierno municipal para el ejercicio financiero 2015;  
que las políticas de Estado impulsadas por el Municipio de Río Grande incluyen un conjunto de acciones destinadas a promover el bienestar social, el Desarrollo Urbano de la ciudad, el cuidado por el Medio Ambiente, el aseguramiento de la Identidad Cultural, el fortalecimiento de la Educación, el desarrollo de estructuras para asegurar la Salud de sus habitantes, la protección de la Familia como núcleo social básico, en un marco de mayor Seguridad Pública, Cooperativismo y desarrollo sustentable de la Economía Local;  
que al mismo tiempo es objetivo esencial del Municipio de Río Grande ejecutar nuevas obras de infraestructura necesarias para mejorar la calidad de vida de la comunidad, sin privar de continuidad a las existentes, las que seguirán su normal desarrollo, en el marco de una política tendiente a asegurar el ordenamiento urbano de la Ciudad;  
que resulta prioritario asegurar la prestación de los servicios esenciales del Municipio de Río Grande, tendiente a la mejora continua de los mismos, profundizando asistencia a los sectores de mayor vulnerabilidad;  
que el nivel de Gastos e Inversiones corresponde a los niveles de actividad estimados y de cobertura que debe realizar el Municipio como institución generadora de los cimientos de la actividad económica local;  
que para la formulación del Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2015 se ha utilizado como metodología el desarrollo de objetivos por parte de la áreas intervinientes, fortaleciendo el proceso de formulación, ejecución y evaluación a través del Presupuesto por Programas, asignando recursos a estos para su ejecución efectiva durante el próximo año;  
que esta técnica de planificación presupuestaria permite mostrar la proyección del plan económico municipal previsto para el próximo ejercicio financiero;  
que resulta de suma importancia una administración eficiente de los recursos económicos que se proyectan recaudar, y una óptima utilización del capital humano que posee el Municipio de Río Grande;  
que la administración de los fondos públicos está orientada a una gestión con transparencia de las Cuentas Públicas, salvaguardando la autonomía financiera municipal.  
que la estimación realizada de Ingresos y Gastos presupuestados es razonable para alcanzar niveles óptimos de equilibrio fiscal para el ejercicio considerado, debiendo contemplar potenciales variaciones que surjan como consecuencia de desequilibrios provinciales y nacionales;  
que por todo lo expuesto, resulta sumamente importante proceder al dictado del instrumento normativo pertinente.

MIRIAM R. BOYADJIAN  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF.

ALEJANDRO M. DEANES  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**TITULO I**



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1°)** **ESTÍMASE** en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 1.378.600.430) los recursos corrientes, de capital y fuentes financieras, destinados a atender las erogaciones presupuestarias del Municipio de Río Grande, según el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.

**Art. 2°)** **FÍJASE** en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 1.378.600.430) las erogaciones Corrientes, de Capital, y Aplicaciones Financieras del Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2015, según el ANEXO II que forma parte integrante de la presente.

**Art. 3°)** Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), **DESTÍNASE** al **FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS**, la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 2005/04 y/o sus modificatorias.

**Art. 4°)** **DESTÍNESE** al **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO** la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 9.093.476), según artículo 3° de la Ordenanza N° 2522/08.

**Art. 5°)** **APRUÉBESE** para la formulación, la ejecución y evaluación presupuestaria la Metodología de Presupuesto por Programas, donde se incluyen los objetivos a alcanzar.

**Art. 6°)** **FACÚLTASE** a la Secretaría de Finanzas, para que atento a las exigencias que imprime a la gestión presupuestaria la evolución del ciclo económico, produzca las modificaciones y actualizaciones que considere pertinente, con los límites impuestos por la Ordenanza N° 2848/10, a nivel de incisos presupuestarios. Ello según las pautas que establezca el Órgano Rector del Sistema Presupuestario Municipal.

**Art. 7°)** **CREASE** el Fondo Municipal de Contingencia Económico Financiero, constituido por el 50% de los recursos de la Jurisdicción Municipal excedentes al cierre del ejercicio 2015, según su estimación vigente, los cuales no podrán superar el uno por ciento (1%) de los recursos presupuestarios totales. El Fondo será destinado a:

1. Atemperar los efectos de las fluctuaciones de los recursos presupuestarios corrientes,
2. Contribuir a asegurar las prestaciones básicas e indelegables que el Estado Municipal debe garantizar a los ciudadanos riograndenses.

**TITULO II**

**PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**Art. 8°)** Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), **DETERMÍNESE** para la jurisdicción **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**, la SUMA de PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CINCO (\$ 1.270.312.395), para destinar al funcionamiento institucional del mismo, que se compondrá de la siguiente manera:

Gastos en Personal	750.686.142
Bienes de Consumo	46.112.224
Servicios no personales	201.054.001
Bienes de Uso	23.871.370
Transferencias	37.628.423
Activos Financieros	1.500.000

MIRIAM R. BOYADJIAN  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ALEJANDRO M. DEANES  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Tribunal de Cuentas Municipal	17.759.238
Tribunal Administrativo de Faltas	9.745.923
<b>TOTAL</b>	<b>108.288.035</b>

**Art. 17°)** ESTABLÉCESE que el Concejo Deliberante, el Tribunal de Cuentas Municipal y el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, deberán remitir al Departamento Ejecutivo Municipal la distribución analítica de sus créditos en el plazo de diez (10) días posteriores a la sanción de la presente Ordenanza.

**TITULO IV  
PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

**Art. 18°)** Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, ESTÍMESE el siguiente esquema de recursos y gastos:

<b>I - RECURSOS</b>	<b>1.378.600.430</b>
<b>I.I CORRIENTES</b>	<b>1.314.249.302</b>
Origen Municipal	265.909.897
Origen Nacional y Provincial	1.048.339.405
<b>I.II CAPITAL</b>	<b>39.351.128</b>
<b>I.III FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>25.000.000</b>

<b>II - GASTOS</b>	<b>1.378.600.430</b>
Ejecutivo Municipal	1.270.312.395
Concejo Deliberante	80.782.874
Tribunal de Cuentas Municipal	17.759.238
Tribunal Administrativo de Faltas	9.745.923

MIRIAM R. BOYADJIAN  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

ALEJANDRO M. DEANES  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**Art. 19°)** FÍJASE la planta de personal en el total de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE (1.820) cargos distribuidos de la siguiente forma:

- A) Personal del D.E. (1575)
- B) Personal del Juzgado de Faltas (30)
- C) Personal del Tribunal de Cuentas Municipal (30)
- D) Personal del Concejo Deliberante (185)
  - D-1) Planta Permanente
  - D-2) Planta Contratada
  - D-3) Personal de Bloque

D-4) Asesores: La cantidad de los mismos será establecido por cada Concejal en función del tope establecido por el presidente del órgano. El monto resultante incluirá todos los conceptos remunerativos, no remunerativos, aportes, contribuciones patronales y asignaciones del personal designado.

**Art. 20°)** PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Servicios de Deuda	48.862.208
Otros Gastos	9.093.476
Obra Pública	151.504.551
<b>TOTAL</b>	<b>1.270.312.394</b>

**Art. 9º)** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a gestionar subsidios o transferencias no reintegrables con organismos nacionales e internacionales para el cumplimiento de los programas expuestos en el Anexo III.

**Art. 10º)** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a obtener financiamiento, ya sea por medio de empréstitos, títulos o fideicomisos, con organismos Nacionales, Internacionales u otros Agentes del sistema Financiero Nacional e Internacional. Con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos de la presente, dentro de los límites establecidos en la Carta Orgánica Municipal, debiendo remitir para su aprobación la respectiva contratación y uso del crédito de conformidad al Art. 89º inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal.

**Art. 11º)** **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo a incrementar y readecuar las partidas presupuestarias de ingresos y gastos que surjan de los acuerdos de pago celebrados con el gobierno provincial, en el marco de los convenios firmados con el Fideicomiso Austral y Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Como así también los convenios por aportes no reintegrables, con afectación específica, con la Provincia y/o la Nación. Dichos incrementos y readecuaciones deberán ser notificadas al Concejo Deliberante para su información y control en un plazo no mayor a 10 días de emitido el acto administrativo correspondiente.

**Art. 12º)** **APRUÉBASE** el Plan de Obra Pública que se detalla en el Anexo IV, y que forma parte integrante de la presente norma.

**Art. 13º)** **CENTRALÍZASE** en el programa SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL, la imputación y pago de todas las erogaciones destinadas a atender la amortización de la deuda y sus intereses. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas.

**Art. 14º)** **CENTRALÍZASE** en el programa OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, las erogaciones comunes no atribuibles a una sola jurisdicción. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas.

**Art. 15º)** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a distribuir inicialmente las sumas expuestas en el artículo 8º de la presente Ordenanza, a fin de adecuar las mismas a los objetivos incluidos en el detalle propuesto por dicho Departamento, por la aplicación de metodología de presupuesto por programas.

### TITULO III

#### PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE OTRAS JURIDICCIONES

**Art. 16º)** Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2º), **DETERMÍNESE** para las Jurisdicciones **CONCEJO DELIBERANTE, TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS** lo que representa la suma total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO (\$ 108.288.035), destinados para el funcionamiento institucional de los mismos.

Concejo Deliberante	80.782.874
---------------------	------------





"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2014.**

**Fr/OMV**

ALEJANDRO M. DEANES  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

MIRIAM R. BOYADJIAN  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -